

Anexo II (a)

Decreto 218/2024, de 24 de septiembre, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Patronato de la Alhambra y Generalife.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):


TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Certificación de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía
2	Certificación de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.
3	Memoria económica de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública.
4	Informe de la Dirección General de Presupuestos.
5	Informe de la Secretaría General Técnica.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Ana María Corredera Quintana
Viceconsejera de Justicia, Administración
Local y Función Pública



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANA MARIA CORREDERA QUINTANA	24/09/2024	
VERIFICACIÓN	BndJAU3AN9E2ZKFLGUJBSTX2W4RHA5	PÁG. 1/1	

Alvaro Ruiz Fernández, Jefe del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, donde radica la Secretaría de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA:

Que en la reunión de la Permanente de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, celebrada el 13 de septiembre de 2024, se negoció como cuarto punto del orden del día, el siguiente:

4.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Cultura y Deporte. Patronato de la Alhambra y Generalife (Expte.157/23).

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, al día de la firma.

EL JEFE DEL SERVICIO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA Y RELACIONES SINDICALES



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ALVARO MAURICIO RUIZ FERNANDEZ	13/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmGZ3VLYYA6N8MH4ZV44RYZJXMS	PÁG. 1/1	

M.^a del Rocío Gutiérrez Salas, Asesora Técnica del Servicio de Negociación Colectiva y Relaciones Sindicales, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública y Secretaria de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía,

CERTIFICA:

Que en la reunión de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, celebrada el 9 de septiembre de 2024, se ha negociado como segundo punto del orden del día, el siguiente:


Punto 2.- Modificación de la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte. Patronato de la Alhambra y Generalife (Expte. 157/23).

Y para que así conste donde proceda, se expide la presente certificación en Sevilla, al día de la firma.

La Secretaria de la Mesa Sectorial



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL ROCIO GUTIERREZ SALAS	10/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmH343PWW7NEWCKZGV9SKBDM49P	PÁG. 1/1	

MEMORIA ECONÓMICA

EXPEDIENTE: 157/2023 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE
PROPUESTA: 5005810/1065610

I JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

El Patronato de la Alhambra y Generalife, agencia administrativa adscrita a la Consejería de Cultura y Deporte, que fue creado como organismo autónomo de carácter administrativo por el artículo 29 de la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986, tiene encomendadas las funciones relacionadas con el conjunto monumental que abarcan, entre otras, actuaciones en materia de custodia, conservación y administración de la Alhambra y Generalife, Palacio de Carlos V y todas sus edificaciones, parques, jardines y sus terrenos, conservación, restauración y mantenimiento, en materia de actuaciones arqueológicas, en materia de administración y gestión de la visita pública, en materia de difusión y gestión del legado cultural que representa, así como el fomento e incorporación del mismo a la sociedad de la información y conocimiento. Asimismo, como institución de referente cultural debe llevar a cabo tareas de gestión de biblioteca, archivo museo y difusión con acciones continuas en colaboración con otros organismos e instituciones.

La naturaleza jurídica de agencia administrativa determina que el Patronato de la Alhambra y Generalife se rija por el mismo régimen jurídico de personal, presupuestario, económico financiero, de control y contabilidad que el establecido para la Administración General de la Junta de Andalucía, lo que exige una adecuada dotación de puestos de trabajo para su aplicación. Asimismo, resulta esencial resaltar la importancia que desde el punto de vista turístico y, por tanto, económico y social, tiene el conjunto monumental al ser uno de los monumentos más visitados de España, recibiendo en el año 2019 más de 2,7 millones de visitantes antes de la crisis sanitaria del Covid-19, superando en 2023 la cifra de 2,6 millones de visitantes, lo que constata la progresiva recuperación de la actividad turística del monumento.


Por Decreto 97/2017, de 27 de junio, se modificó parcialmente la actual relación de puestos de trabajo del Patronato de la Alhambra y Generalife dando respuesta al planteamiento de una serie de necesidades urgentes cuyo objeto fue dar soporte a una estructura insuficiente en servicios horizontales, fundamentalmente en el área de gestión económica y contratación, con el objetivo de afrontar las necesidades ordinarias de gestión del conjunto monumental y poder prestar, con recursos y personal propios, las distintas funciones, evitando acudir así de manera continua, a la contratación de servicios externos.

En la actualidad, se ha realizado un análisis de situación del que se desprende que es necesario abordar otras importantes necesidades que se derivan de la creciente gestión del conjunto monumental al que sucesivamente se le incorporan mayores competencias y se le adscriben nuevos bienes para su recuperación, gestión y difusión para la visita pública, sin que se haya traducido en un incremento proporcional de los recursos humanos para ello; al mismo tiempo que se debe profundizar en asumir servicios y funciones por el personal propio, lo que permita continuar reduciendo la presencia de empresas contratadas para prestación de servicios de diversa naturaleza.

Así, la estructura reforzada en la última modificación se debe completar para atender adecuadamente a las distintas áreas del Patronato, creando unidades administrativas y rediseñando la estructura de algunas de las mismas por razones de eficacia y eficiencia administrativa, incrementando tanto con puestos de estructura, singulares y puestos base de distintos cuerpos de personal funcionario allí donde se



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO PARRALO VEGAZO	17/09/2024	
VERIFICACIÓN	BndJAUZHN6XUBYZXAAQAC3EVF8L7DM	PÁG. 1/2	



identifican esenciales y ampliando el número de distintos puestos de personal laboral de oficios, que permita reducir todo lo posible el recurso a trabajos extraordinarios.

Por último, se modifican determinadas características de puestos de adscripción a personal laboral y se eliminan aquellos que han quedado obsoletos.

II INCIDENCIA ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

La modificación de la relación de puestos de trabajo, planteada en el Decreto que se adjunta, contempla los siguientes datos económicos:

	Variación de dotaciones
Número	25
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	701.073,30
Otros costes y SS €	218.803,09
Saldo Económico Total (€)	919.876,39

La modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, supone un incremento de 25 plazas dotadas y un coste económico total de 919.876,39 euros.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACION

FIRMADO POR

ANTONIO PARRALO VEGAZO

17/09/2024

VERIFICACIÓN

BndJAUZHN6XUBYZXAAQAC3EVF8L7DM

PÁG. 2/2



Informe sobre modificación de la R.P.T.

Informe de la D. G. de Presupuestos, relativo al proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Patronato de la Alhambra y Generalife. (Exp. 157/2023-Propuesta 50058510-1065610).

De conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y financieras, ha tenido entrada en esta Dirección General el día 17 de septiembre de 2024, diversa documentación de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, solicitando informe previo sobre el siguiente proyecto: "Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Patronato de la Alhambra y Generalife (Exp. 157/2023-Propuesta 50058510-1065610)."


La solicitud se ha realizado a través del Sistema de Información de Recursos Humanos SIRHUS, con el número de propuesta indicado. Constan en el expediente el proyecto de Decreto y los Informes Sirhus "Simulación y propuesta de modificación de RPT", "Propuesta de modificación de RPT", "Diferencia de Valoración de puestos RPT" y "Diferencia de Valoración de puestos RPT (DGP)". Además, se incluye la memoria justificativa, la memoria económica y los certificados de que la presente modificación de RPT se negoció en la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía y en la Permanente de la Comisión del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía.

En cuanto al detalle y la justificación de la modificación de puestos de trabajo, la parte expositiva del texto normativo indica lo siguiente:

- Por Decreto 97/2017, de 27 de junio, se modificó parcialmente la actual relación de puestos de trabajo del Patronato de la Alhambra y Generalife dando respuesta al planteamiento de una serie de necesidades urgentes cuyo objeto fue dar soporte a una estructura insuficiente en servicios horizontales, fundamentalmente en el área de gestión económica y contratación, con el objetivo de afrontar las necesidades ordinarias de gestión del conjunto monumental y poder prestar, con recursos y personal propios, las distintas funciones, evitando acudir así de manera continua, a la contratación de servicios externos.
- En la actualidad, se ha realizado un análisis de situación del que se desprende que es necesario abordar otras importantes necesidades que se derivan de la creciente gestión del conjunto monumental al que sucesivamente se le incorporan mayores competencias y se le adscriben nuevos bienes para su recuperación, gestión y difusión para la visita pública, sin que se haya traducido en un incremento proporcional de los recursos humanos para ello; al mismo tiempo que se debe profundizar en asumir servicios y funciones por el personal propio, lo que permita continuar reduciendo la presencia de empresas contratadas para prestación de servicios de diversa naturaleza.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	19/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHC9B2Z8YMZMWSXA6VZXQSAAX	PÁG. 1/3	



- Así, la estructura reforzada en la última modificación se debe completar para atender adecuadamente a las distintas áreas del Patronato, creando unidades administrativas y rediseñando la estructura de algunas de las mismas por razones de eficacia y eficiencia administrativa, incrementando tanto con puestos de estructura, singulares y puestos base de distintos cuerpos de personal funcionario allí donde se identifican esenciales y ampliando el número de distintos puestos de personal laboral de oficios, que permita reducir todo lo posible el recurso a trabajos extraordinarios.
- Por último, se modifican determinadas características de puestos de adscripción a personal laboral y se eliminan aquellos que han quedado obsoletos.

La presente modificación de la relación de puestos de trabajo supone la ampliación de la plantilla presupuestaria de la Administración General de la Junta de Andalucía, en los términos previstos en los apartados 6 y 7 del artículo 26 de la Ley 12/2023, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024.

En resumen, el incremento de plazas de la agrupación RPT es el siguiente:

Entidad	Diferencia Plantilla (Plazas Dotadas)	Diferencia RPT (Plazas Totales)
PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE	25	182
Total general	25	182

Valoración económica-financiera.

La modificación de la relación de puestos de trabajo como consecuencia de la propuesta remitida, supone un coste, incluyendo seguridad social y productividad, que asciende a 919.876,39 €:

	Variación de dotaciones
Número	25
Variación económica Coste Intrínseco Puestos (€)	701.073,30
Otros costes y SS €	218.803,09
Saldo Económico Total (€)	919.876,39

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	19/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHC9B2Z8YMZMWSXA6VZXQSAAX	PÁG. 2/3	



Consultado por este Centro Directivo el sistema GIRO a fecha 18 de septiembre de 2024, se constata que existe crédito disponible suficiente en el ejercicio 2024 en el subconcepto 19000 (incremento de plantilla de Administración General) de la sección afectada para cubrir los gastos de esta modificación de puestos de trabajo:

	TOTAL SUBCONCEPTO 19000
C. INICIAL	1.750.000,00
Primera Ampliación Plantilla	-101.351,81
Segunda Ampliación Plantilla	-715.313,41
MODIFICACIÓN RPT	-919.876,39
Crédito disponible después de Modificación de RPT	13.458,39

Para el ejercicio actual, esta modificación de RPT requiere realizar una modificación presupuestaria para trasladar los créditos desde el subconcepto 19000 hasta los artículos 12, 13, 15 y 16 donde se van a imputar los gastos que se produzcan como consecuencia de la modificación de los puestos de trabajo.

En cuanto al ejercicio 2025, dada la fecha de tramitación de este expediente de modificación de puestos de RPT, la consolidación de los cambios propuestos no ha tenido reflejo en la plantilla presupuestaria para dicho ejercicio y, por consiguiente, no se ha presupuestado la valoración de los puestos creados en los correspondientes artículos presupuestarios dejando su coste en una dotación de carácter global, por lo que se advierte que requerirá la realización de la modificación presupuestaria para adecuar los créditos en los artículos afectados para la correcta imputación presupuestaria.

Por todo lo expuesto, este centro directivo informa favorablemente, desde el punto de vista económico-financiero, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Patronato de la Alhambra y Generalife.

Finalmente, se indica que, con carácter general, en caso de que el texto de la propuesta fuera objeto de modificaciones o desarrollo posterior que afectasen a su contenido económico-financiero, el expediente deberá ser sometido a nuevo informe de esta Dirección General.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACION			
FIRMADO POR	EDUARDO LEON LAZARO	19/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKHC9B2Z8YMZMWSXA6VZXQSAAX	PÁG. 3/3	

INFORME DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CORRESPONDIENTE AL PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE.

Expte. 2024/IIN/0023

ANTECEDENTES

La Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública ha remitido a esta Secretaría General Técnica, mediante comunicación interior de 17 de septiembre de 2024, el proyecto de Decreto por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, correspondiente al Patronato de la Alhambra y Generalife, para la emisión de informe jurídico.

Este informe se emite en virtud de la competencia en materia de asistencia jurídica atribuida a esta Secretaría General Técnica por los artículos 29.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 9.a) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

El presente informe encuentra su fundamento jurídico en el artículo 8.3.b) de la Instrucción 2/99, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se determina el procedimiento de actuación para el tratamiento de las propuestas de creación/revisión de las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos. Se pone de manifiesto que, de acuerdo con el artículo 80.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, este informe tiene carácter no vinculante.

Al borrador del proyecto de Decreto enunciado en el encabezamiento se le acompaña copia de la documentación que se cita a continuación:

- a) Informe SIRhUS de Propuesta de Modificación RPT / Formato BOJA.
- b) Informe SIRhUS Simulación y Propuesta de Modificación RPT.
- c) Certificado de Negociación Sindical.
- d) Certificado de la Comisión Permanente del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía.
- e) Captura de pantalla SIRhUS de solicitud de informe a la Dirección General de Presupuestos.


Analizado el borrador remitido, se estima conveniente realizar las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. Marco normativo. Competencia. Tramitación y rango.

I.- El artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, dispone en su apartado tercero que *“Las relaciones de puestos de trabajo son el instrumento a través del cual la Administración General de la Junta de Andalucía planifica, racionaliza y ordena su personal para una eficaz prestación de los servicios públicos, y serán públicas, y actualizadas, debiendo ser objeto de las actualizaciones que resulten procedentes”*. Su apartado 5 añade que *“La elaboración, tramitación, aprobación y modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía, que deberán ajustarse a procedimientos de simplificación administrativa, corresponden a la Consejería competente en materia de función*



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	20/09/2024	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	ROSARIO MATITOS RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm6B9V7D7YR64DDT4KKJN4DH9YD	PÁG. 1/4	

pública en los términos que reglamentariamente se establezcan, y de acuerdo con las medidas y los objetivos establecidos en los instrumentos de planificación a los que se refiere el artículo 89”.

La Ley de la Función Pública de Andalucía derogó la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (LOFPA), y cuantas disposiciones de igual rango se opongan a lo dispuesto en aquélla. No obstante, aquellas materias reguladas en la nueva ley para cuya aplicación sea necesario el posterior desarrollo reglamentario, continuarán rigiéndose por las previsiones de la LOFPA, y sus disposiciones de desarrollo, hasta que entren en vigor las correspondientes disposiciones reglamentarias.

Como quiera que ese desarrollo reglamentario todavía no se ha producido, debemos acudir al artículo 10 de la LOFPA, a cuyo tenor: “*La Función Pública de la Junta de Andalucía se estructura básicamente por medio de la relación de puestos de trabajo y de las plantillas presupuestarias*”. Por su parte, su artículo 11 añade que “*La Junta de Andalucía, a través de la relación de puestos de trabajo, racionaliza y ordena su Función Pública, determina sus efectivos reales de personal de acuerdo con las necesidades de la organización y de los servicios, trazando previsiones para su evolución futura, precisa los requisitos exigidos para su desempeño y clasifica y valora cada uno de ellos*”.

La precitada ley fue desarrollada por el Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, por el que se regula la elaboración y aplicación de la relación de puestos de trabajo. Su artículo 10 se refiere a las modificaciones de la relación de puestos de trabajo, estableciendo en su apartado primero los supuestos en los que la modificación podrá efectuarse mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública, por propia iniciativa, previo informe preceptivo de las Consejerías afectadas, o a instancias de éstas, y cumplidos, en su caso, los trámites de negociación ante la Mesa Sectorial de Negociación de Administración General y la Comisión del Convenio.


En los demás supuestos, el apartado segundo del mismo artículo 10 dispone que será la Consejería de Gobernación (entiéndase hoy en día “Consejería competente en materia de Administración Pública”), por propia iniciativa o a propuesta de las Consejerías afectadas y previo informe de las Centrales Sindicales más representativas, la que propondrá al Consejo de Gobierno las modificaciones oportunas. Si la propuesta de modificación implica un aumento de gastos, será preceptivo el informe favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda.

II.- Respecto a la **competencia** para el dictado del Decreto, el artículo 47.1.1ª del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene competencia exclusiva sobre la estructura y regulación de los órganos administrativos públicos de Andalucía y de sus organismos autónomos.

En este sentido, el artículo 27.18 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías y de sus organismos autónomos, así como la relación de puestos de trabajo de la Administración General de la Comunidad Autónoma y de sus organismos autónomos.

Por su parte, y habida cuenta de lo previsto en el apartado segundo de la disposición derogatoria única de la Ley 5/2023, de 7 de junio, el artículo 4.2.g) de la LOFPA dispone que corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la relación de puestos de trabajo con su correspondiente clasificación de niveles, así como los intervalos asignados a cada Cuerpo. Todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5.3.i) de dicha ley, que atribuye esta competencia a la persona titular de la Consejería competente en materia de Administración Pública “*en los casos que reglamentariamente se establezcan*”, los cuáles, como ya se indicó anteriormente, son los previstos en el artículo 10.1 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre. De acuerdo con el artículo 14.1 del Decreto del



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS MANUEL RODRIGUEZ RUIZ ROSARIO MATITOS RODRIGUEZ	20/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6B9V7D7YR64DDT4KKJN4DH9YD	PÁG. 2/4	

Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (en la redacción dada por el Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre), “Corresponden a la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública las competencias [...] que en materia de Administración Pública venía ejerciendo la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior”. Estas competencias se mantienen conforme al artículo 11 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de junio, sobre reestructuración de Consejerías.

III.- Dada la naturaleza de las modificaciones que se contemplan en el proyecto recibido, éste se **tramita** con el **rango** de Decreto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2 del Decreto 390/1986, de 10 de diciembre, antes reproducido.

Asimismo, debe entenderse que la modificación que se propone es por propia iniciativa de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, al no indicarse en la parte expositiva del proyecto remitido que exista propuesta previa de la Consejería afectada.

En el expediente queda constancia de haberse procedido a la negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía, aportándose certificado de la Secretaría de dicha Mesa de que la referida modificación de la relación de puestos de trabajo se trató en reunión celebrada el día 9 de septiembre de 2024, cumpliéndose así lo preceptuado por el artículo 37.1.c) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Asimismo, la modificación ha sido objeto de negociación en la Comisión Permanente del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, aportándose certificado de la Secretaría de dicha Comisión de que la referida modificación se trató en reunión celebrada el 13 de septiembre de 2024, de conformidad con el artículo 9.3.d) del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral.

Finalmente, se adjunta entre la documentación remitida, como se ha indicado, captura de pantalla del programa SIRHUS en la que figura la solicitud de informe por la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública a la Dirección General de Presupuestos, con fecha 17 de septiembre de 2024.

Segunda. Estructura del proyecto.


El proyecto de Decreto consta de una parte expositiva, dos artículos y una disposición final única, estructura que se entiende correcta. Asimismo, incluye un anexo en el que se indican los términos en los que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo del Patronato de la Alhambra y Generalife.

Tercera. Comentarios al contenido.

A salvo de la adecuada realización de los trámites procedimentales necesarios para su aprobación, y no entrando a valorar los criterios de oportunidad que motivan la modificación propuesta, se formulan las siguientes observaciones:

- a) En la parte expositiva, se somete a la consideración del centro directivo proponente la posibilidad de incorporar una referencia al Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, aprobado con el fin de adecuarse a la distribución de competencias establecida en el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, y en cuyo artículo 2.5 se adscribe el Patronato de la Alhambra y Generalife a la citada Consejería.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS	20/09/2024	
	MANUEL RODRIGUEZ RUIZ		
	ROSARIO MATITOS RODRIGUEZ		
VERIFICACIÓN	Pk2jm6B9V7D7YR64DDT4KKJN4DH9YD	PÁG. 3/4	

- b) En la documentación remitida consta que esta modificación fue objeto de la preceptiva negociación en la reunión de la Comisión Permanente del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, celebrada el 13 de septiembre de 2024. Sin embargo, no se hace referencia a dicha negociación en la parte expositiva.
- c) Asimismo, en la última línea del párrafo primero del expositivo, debe figurar una coma entre “*archivo*” y “*museo*” («*archivo, museo y difusión*»); Además, en la última línea del párrafo tercero, debe figurar entre comas el inciso «*así, de manera continua, a la [...]*».

Es cuanto procede informar, sin perjuicio de mejor opinión fundada en derecho.

La Jefa del Departamento de Recursos

Fdo.: Rosario Matitos Rodríguez

VºBº

El Jefe del Servicio de Legislación y Recursos

Conforme


Fdo.: Manuel Rodríguez Ruiz

El Secretario General Técnico

Fdo.: Antonio Morilla Frías



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANTONIO MORILLA FRIAS MANUEL RODRIGUEZ RUIZ ROSARIO MATITOS RODRIGUEZ	20/09/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm6B9V7D7YR64DDT4KKJN4DH9YD	PÁG. 4/4	